



DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSTANCIA

La suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, **HACE CONSTAR:** Que en el mes de Marzo del año en curso (2019) **SE APROBARON ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES: 1.- THE FOUNDATION FOR EDUCATION IN HONDURAS (FEIH) y 2.- CON EL CLUB ROTARIO DE EL PROGRESO.**

Firmo y sello la presente constancia en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los ocho días del mes abril del año dos mil diecinueve.


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION FEIH, ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA BENEFICIADA Y LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA BENEFICIADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA MONTERREY EN LA COMUNIDAD DE MONTERREY

REUNIDOS

De una parte, la representante Legal de **THE FOUNDATION FOR EDUCATION IN HONDURAS (FEIH) MARISSA GYOCONDA FLORES MILLA**, quien es mayor de edad, con tarjeta de identidad numero **0501-1984-05290**, el Alcalde del Municipio de El Progreso, Yoro **Sr. ALEXANDER LOPEZ ORELLANA**, quien es mayor de edad, con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, Nombrado para tal cargo por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 diciembre del año 2017, el profesor **MILTON NAHUN MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad número **1805-1984-00392**, en su condición de Director de la Escuela **MONTERREY**, la señora **ONEIDA SOLORZANO EUCEDA**, mayor de edad con tarjeta de Identidad número **1804-1979-00456**, quien actúa en su condición de Presidenta de la sociedad de padres de familia de dicho centro educativo.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen que tienen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito **EXPONEN** que es deseo de las partes buscar el mayor involucramiento posible y establecer una estrecha colaboración con el objeto de desarrollar el proyecto de construcción de la escuela **MONTERREY**, con la certeza de que tal colaboración, permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, y permitirá obtener mejores resultados del proyecto.

Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **Convenio Marco de Colaboración** de acuerdo con las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración que se preste tanto por parte de los padres de familia, así como del personal docente y administrativo de la escuela **Monterrey**.

- a) Desarrollo de las actividades en conjunto por parte de la fundación, la municipalidad, el personal docente y administrativo y los padres de familia de la escuela para que se lleve a cabo la construcción del centro educativo.
- b) Desarrollo de los compromisos específicos para cada una de las partes que se detallen en este documento.

SEGUNDA. - Por parte de la fundación de la educación en Honduras:

La construcción de la ESCUELA RURAL MIXTA MONTERREY, lo cual son 6 módulos para las aulas de clases.

TERCERA - Por parte de la Municipalidad de El Progreso, Yoro:

La municipalidad se compromete a cumplir las siguientes actividades para que la Fundación pueda Iniciar el proyecto de Construcción de la escuela:

- a) Asignara una persona que sirva de contacto en el proyecto. (**ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION**)
- b) Si es necesario donará el predio donde se construirá la escuela. (**ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION**)
- c) Construirá el muro perimetral de la Escuela. El mismo deberá de construirse en el mismo proceso de construcción de la escuela. Caso contrario no se hará entrega de la misma, aunque esta haya sido terminada. (**ANTES Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION**)
- d) Colocación de materiales pétreos en el lugar de la construcción (**ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION**):
 - 50 metros cúbicos de arena fina
 - 50 metros cúbicos de arena gruesa

40 metros cúbicos de grava de ½

60 metros cúbicos de material de relleno

e) Demolición y Remoción de Escombros

De la infraestructura actual, para antes del 22 de abril. Para antes de la fecha antes mencionada debe estar el plantel de la escuela como mínimo, el 50% del material pétreo antes mencionado.

f) Presentará la carta de designación del ingeniero municipal supervisor del proyecto. (ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION)

CUARTA. - Por parte del Personal Docente y Administrativo de la Escuela:

Este se compromete a cumplir las siguientes actividades para que la Fundación pueda Iniciar el proyecto de Construcción de la escuela:

- a) Presentar una lista con nombres y números de identidad, de los padres de familia voluntarios, que trabajarán en el proyecto de construcción de la escuela como mano de obra no calificada. **(ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION)**
- b) Presentar semanalmente *(todos los viernes)* el listado con los nombres y los días trabajados durante la semana, de los voluntarios que trabajaron en el proyecto como mano de obra no calificada. **(DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION)**
- c) Crear, sembrar o reforestar las áreas verdes de la escuela. **(ANTES DE INICIAR, DURANTE Y DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION)**
- d) Realizar la limpieza general de toda el área después de finalizada la construcción de la escuela. **(TERMINADAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION).**

QUINTA. - Por parte de los padres de familia de la escuela:

Estos se comprometen a cumplir las siguientes actividades para que la Fundación pueda Iniciar el proyecto de Construcción de la escuela:

- a) Proveer el desayuno, almuerzo y cena, durante todo el proceso de construcción, al personal por parte de la Fundación, y a los padres de familia voluntarios; que participaran en las labores de construcción.



- b) Aportar mano de obra voluntaria no calificada durante la construcción del proyecto. **(ANTES DE INICIAR Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION)**
- c) Proveer a todo el personal de construcción por parte de la Fundación, el alojamiento en todo el proceso de construcción (4 meses)
- d) Realizar la limpieza general de toda el área después de finalizada la construcción de la escuela. **(TERMINADAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION)**

SEXTA. – De las Mejoras a la Infraestructura Construida.

No se permiten cambios en el diseño de la infraestructura construida, como: demoler paredes, ni eliminar o sustituir el techo.

Solo se permitirán cambios que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura construida como: mantenimiento, cerámica o porcelanato en los pisos, cielo raso o falso en el techo, aire acondicionado, ventanas de celosías o vidrio fijo y puertas de vidrio.

SEPTIMA. - De la duración del Convenio

La duración de este Convenio se considera de cuatro (4) meses. El Convenio permanecerá en vigor durante la ejecución del proyecto de construcción de la escuela

hasta finalizar el mismo. Este Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por las partes.

OCTAVA. - De la colaboración y compromisos entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia y se comprometen a cumplir de manera obligatoria lo anteriormente expuesto, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, se exceptúan aquellos trabajos que expresamente indiquen que se ejecutaran durante o después de la construcción de la escuela.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (21/03/2019).



SR. ALEXANDER LOPEZ ORELLANA
Alcalde
Municipalidad de El Progreso, Yoro.



MARISSA GYOCONDA FLORES MILLA
Representante Legal
"FEIH"



MILTON NAHUN MARTINEZ MARTINEZ
Director
"Escuela Monterrey"



ONEIDA SOLORZANO EUCEDA
Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia
"Escuela Monterrey"



CONVENIO DE COOPERACION

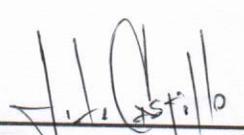


Nosotros, **JOSE LUIS CASTILLO SERVELLON** con número de identidad 1804-1967-00299 en mi condición de **PRESIDENTE DEL CLUB ROTARIO EL PROGRESO**, y **ALEXANDER LOPEZ ORELLANA** con número de identidad 1804-1975-01162, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO**, quien es uno de nuestros socios estratégicos más importantes en la ciudad, identificándose siempre con nuestras tareas rotarias de proyección social en el municipio, y conscientes de que a la comuna progreseña es donde llegan más personas con necesidades de este tipo de ayudas; hemos convenido llevar a cabo la **ENTREGA CONJUNTA DE UN LOTE DE 25 SILLAS DE RUEDAS NUEVAS** en calidad de donación a personas con escasos recursos y que padezcan alguna condición que les imposibilite la movilización por sí mismos.

Por lo anterior, la Municipalidad de El Progreso entregará al Club Rotario de El Progreso **UNA APORTACIÓN ECONÓMICA DE 37,500.00 LEMPIRAS PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN** de dichas sillas, con el entendido que la Municipalidad tendrá la potestad de identificar y seleccionar a los beneficiarios mediante un listado con nombres; sin embargo, para mayor transparencia **LAS ENTREGAS SE LLEVARAN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB ROTARIO EL PROGRESO EL MISMO DIA Y A LA MISMA HORA** (de preferencia un día jueves a las 10:00 am) con la presencia de miembros del Club y de la Municipalidad, con la identificación respectiva de ambas instituciones.

Es importante mencionar además que dentro de los requisitos del donante hay un formato de solicitud que debe ser llenado por el beneficiario, el cual deberá ser acompañado con la respectiva fotografía de entrega. Estos formatos los adjuntaremos para que se les dé el debido proceso.

Se firma el presente en El Progreso, Yoro a los **07** días del mes de **Febrero** del año **2019**.



Presidente Club Rotario El Progreso



Alcalde Municipal de El Progreso

